

DECRETO N° 0335

Victoria, Entre Ríos, 08 MAR 2022

**VISTO:**

La vigencia de la Ordenanza N° 4.083, el dictado del Decreto N° 293/22 D.E.M. y lo tramitado en el expediente N° 1.472/22; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza 4.083 -promulgada por Decreto N° 151/22 D.E.M.- estableció el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2.022;

Que mediante el dictado de Decreto N° 293/22, se aprobó el Convenio de Adhesión al Plan Argentina Hace para la ejecución del "Proyecto de Pavimentación Barrio Festram - Victoria E.R.", entre la Secretaría de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Municipalidad de Victoria (E.R.);

Que a través del expediente mencionado en el Visto, se encuentra tramitando el proyecto de pavimentación Barrio Festram - Victoria E.R.;

Que en el trámite se encuentra copia del Decreto de adhesión al Convenio suscripto entre la Secretaría de Obras Públicas, del Ministerio de Obras Públicas de la Nación y nuestro Municipio, documentación económica, técnica y administrativa que conforman el proyecto presentado a través de la Plataforma de Proyectos del Ministerio de Obras Públicas de la Nación (SIPPE 121.657), memoria descriptiva y demás especificaciones relacionada a la obra aludida;

Que la cuenta corriente bancaria informada en el proyecto por el Presidente Municipal habilitada para realizar los desembolsos es la identificada con el CBU N° 0110544520054400562640 del Banco de la Nación Argentina;

Que los fondos objeto del Convenio no se encuentran contemplados en el presupuesto vigente, por lo que debe arbitrarse su ingreso, con fundamento en el "Principio de Universalidad del Presupuesto" que se refiere a que la totalidad del universo constitutivo de la materia presupuestaria -sus gastos y recursos- deben estar incluidos y al "Principio de Flexibilidad" que indica que todo presupuesto es una previsión dinámica vinculada con el desempeño del sistema económico financiero modificable por múltiples razones, las cuales pueden ser internas o externas;


Que en este sentido la Ordenanza N° 4.083 de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos en su artículo 13° dispone: "...Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a modificar el presupuesto de la Municipalidad de Victoria, incorporando partidas..." cuando "...deban realizarse erogaciones originadas en leyes, reglamentos, convenios con el gobierno Nacional o Provincial vigentes en el ámbito de la Municipalidad de Victoria, Entre Ríos..." y para "...el caso de depósito en cuentas especiales y/o transferencias con destinos específicos...";

Que en base a lo expuesto, debe dictarse el acto administrativo pertinente, de conformidad a las facultades conferidas por el artículo 13° de la Ordenanza N° 4.083 y artículo 107 inciso u) de la Ley 10.027, modificado por Ley 10.082. Por ello:

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VICTORIA, ENTRE RIOS,**

**DECRETA:**

**Artículo 1°:** Crear en el Cálculo de Recursos, de Capital Nacionales, -Transferencias del Estado Nacional para la atención de Erogaciones de Capital- Con Afectación, la sub

  
Sergio Navoni  
Secretario de Planeamiento  
A/C Sec. de Hacienda  
Municipalidad de Victoria - E. Rios

0335

cuenta denominada "Proyecto de Pavimentación Barrio Festram - Victoria E.R.", registrándose en ella contablemente los ingresos derivados del citado decreto.

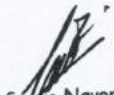
**Artículo 2º:** Ampliar el Cálculo de Recursos, de Capital Nacionales, -Transferencias del Estado Nacional para la atención de Erogaciones de Capital- Con Afectación, en la suma de \$ 43.181.864 (pesos cuarenta y tres millones ciento ochenta y un mil ochocientos sesenta y cuatro), conforme lo indicado en el artículo 1º del presente.

**Artículo 3º:** Crear en el Presupuesto de Gastos, Erogaciones de Capital, Trabajos Públicos con Afectación la sub partida "Proyecto de Pavimentación Barrio Festram - Victoria E.R.", donde se registrarán los compromisos, órdenes de pago y/o pagos derivados del citado decreto.

**Artículo 4º:** Ampliar el Presupuesto de Gastos, Erogaciones de Capital, Trabajos Públicos con Afectación, en la suma de \$ 43.181.864 (pesos cuarenta y tres millones ciento ochenta y un mil ochocientos sesenta y cuatro), en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3º del presente acto administrativo.

**Artículo 5º:** Pase a las Secretarías de Planeamiento, de Gobierno y de Hacienda, Asesoría Letrada, Concejo Deliberante, Departamento Contaduría, Oficina Contable y Presupuestaria, Tesorería y Mesa de Entrada.

**Artículo 6º:** Comuníquese.

  
Sergio Navoni  
Secretario de Planeamiento  
A/C Sec. de Hacienda  
Municipalidad de Victoria - E. Ríos

  
Domingo N. Maiocco  
Presidente Municipal  
Municipalidad de Victoria - E. Ríos